

**ACUERDO CAC N° 12 -26
(29 de enero de 2026)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADEMICO SEMESTRE A-
2026 PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS OFRECIDOS POR EL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -
UNIPAZ**

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo establecido en el artículo 32 del Estatuto General, Acuerdo CDI 002- 18 del 15 de febrero de 2018, corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario, así como cualquier otro asunto académico que no está atribuido a otra autoridad institucional.
2. Que posterior a la aprobación del calendario académico para los programas de pregrado, rotaciones y transferencias, se estimó la necesidad de fijar el calendario para todos los programas de posgrado ofrecidos por la institución con el fin de garantizar una mayor organización y coordinación de las actividades académicas.
3. Que las Direcciones de Escuela de: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería ambiental, Ingeniería de producción, Ciencias y Medicina veterinaria y zootecnia, se reunieron y estructuraron la propuesta de calendario académico para los Programas de Posgrados: Especialización en Agronegocios, Especialización en Mercadeo Global Empresarial, Especialización en Big Data e Inteligencia de Negocios, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Especialización en Gerencia de Proyectos Culturales, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización Tecnológica en Control de Calidad en Biocombustibles Líquidos , Especialización en seguridad y salud en el trabajo primer semestre, Maestría en Logística y Cadena de Suministro y Maestría en Educación.
4. Que el Consejo Académico en sesión No 04-26 del 28 de enero de 2026 revisó la propuesta de Calendario Académico para los Programas de Posgrados ofrecidos por el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ para el semestre A – 2026, según se detalló en el numeral anterior y determinó que la misma contempla los plazos y actividades necesarias para garantizar la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades curriculares.

Que, conforme a lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Académico para los Programas de Posgrados: Especialización en Agronegocios, Especialización en Mercadeo



SC5544-1



Global Empresarial, Especialización en Big Data e Inteligencia de Negocios, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Especialización en Gerencia de Proyectos Culturales, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización Tecnológica en Control de Calidad en Biocombustibles Líquidos, Especialización en seguridad y salud en el trabajo primer semestre, Maestría en Logística y Cadena de Suministro y Maestría en Educación, en el semestre A-2026 el cual quedará de la siguiente manera:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE A 2026 – PROGRAMAS DE POSGRADO	
Inscripciones	Hasta el 12 de febrero de 2026
Entrega de documentos Aspirantes	Del 13 al 14 de febrero de 2026
Publicación de admitidos	16 de febrero de 2026
Entrega de liquidaciones	17 de febrero de 2026
Matriculas ordinarias	Del 17 al 18 febrero de 2026
Iniciación de clases	20 de febrero de 2026
Finalización de clases	20 de junio de 2026
Publicación de notas	26 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Calendario Académico para el Programa de Posgrado Especialización Tecnológica en Control de Calidad en Biocombustibles Líquidos.

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE A 2026 Especialización Tecnológica en Control de Calidad en Biocombustibles Líquidos	
Inscripciones	Hasta el 12 de febrero de 2026
Entrega de documentos Aspirantes	Del 13 al 14 de febrero de 2026
Publicación de admitidos	16 de febrero de 2026
Entrega de liquidaciones	17 de febrero de 2026
Matriculas extraordinarias	Del 17 al 18 febrero de 2026
Iniciación de clases	20 de febrero de 2026
Finalización de clases	11 de julio de 2026
Publicación de notas	16 de julio de 2026

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente

JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General

